



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

1048/1999

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR por el período de dos años la ordenanza municipal 3685 y sus modificatorias, la cual establece para aquellos ocupantes del Valle de Andorra que desarrollen emprendimientos productivos en los sectores zonificados por ordenanzas municipales 2750 y 3085, los criterios y condiciones para iniciar el proceso de saneamiento y ordenamiento.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4001  
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 03/08/2011

gp



C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Demian DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA